

Referencia:	2022/00001138K
-------------	-----------------------

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA EL FOMENTO DE POLÍTICAS JUVENILES, ANUALIDAD 2022

REUNIDOS

De una parte, Maria Isabel Saavedra Hierro, consejera delegada insular de, Educación y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, actuando en nombre y representación de esta institución, con las facultades que resultan de su elección como representante legal de la Corporación de en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016) , así como del Decreto de la Presidencia número 1.183, de 12 de marzo de 2021 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 15 de marzo de 2021.

De otra parte, Don Matías Fidel Peña García, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Antigua, cuya toma de posesión en el cargo tuvo lugar en sesión plenaria de fecha 15 de junio de 2019, en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

Primero.- La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, establece en su artículo 4 que los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos son administraciones públicas con funciones en materia de juventud, definiendo los artículos 7 y 8, las competencias de los Cabildos y Ayuntamientos, respectivamente.

Asimismo, entre las competencias de los Cabildos Insulares se encuentra el fomento de la cultura en el ámbito insular, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el artículo 6.2.apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el Decreto 155/1994, de 21 de julio, de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

Segundo.- El Plan Estratégico para la Gestión de Subvenciones en materia de Educación, y Juventud 2022-2024, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022 cuenta entre sus objetivos el fomento de las políticas juveniles, tales como planes municipales de juventud, acciones formativas, actividades que contribuyan a promover hábitos de vida saludable y en general, todas aquellas que fomenten la participación juvenil.

Tercero.- En el ejercicio de sus competencias, el Cabildo de Fuerteventura, a través de la Consejería de Educación y Juventud, desde hace años viene subvencionando a los Ayuntamientos de la isla el desarrollo de proyectos, acciones y actividades, destinadas a sus jóvenes. Este año, en aras de mejorar la colaboración que desde la institución se presta a los ayuntamientos, de acuerdo a lo establecido en el citado plan estratégico, será objeto de subvención toda actuación que fomente la participación juvenil.

Cuarto.- En fecha 23 de mayo de 2022 con registro de entrada número 2022017700 de 24 de mayo de 2022, por el que Don Matías Fidel Peña García, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de

Antigua presenta memoria y presupuesto desglosado de costes del proyecto denominado “MUÉVETE EN VERANO”, cuyo coste total asciende a 7.448,99 euros, de los que se solicita subvención por 7.000,00 euros.

Quinto.- Con el propósito de seguir prestando apoyo y colaboración en las políticas juveniles municipales, para conseguir los objetivos planteados en los proyectos destinados a los jóvenes de “la isla, se hace necesario contar un convenio de colaboración, en este caso, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Antigua.

Por lo que, ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para lo cual establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *Objeto del Convenio*

El objeto del presente Convenio es instrumentar la concesión por parte del Cabildo de Fuerteventura, de una subvención por importe de 7.000,00 euros nominada al Ayuntamiento de Antigua para sufragar el parte de los gastos corrientes necesarios para la realización del proyecto “MUEVETE EN VERANO”.

SEGUNDA.- *Actividad a subvencionar.*

De acuerdo a la documentación aportada por el Ayuntamiento de Antigua, con registro de entrada número 2022017700 de 24 de mayo de 2022, entre la que se encuentra la memoria explicativa del proyecto y su presupuesto;

El proyecto objeto de subvención se denomina “MUEVETE EN VERANO”.

Concretamente, este proyecto tiene como principales objetivos:

- Desarrollar las habilidades y destrezas que permiten y garantizan las buenas relaciones con el entorno y su participación en la sociedad.
- Promover la participación activa de la juventud y el ocio saludable.
- Ofrecer a los jóvenes una alternativa de ocio para la diversión y la socialización.
- Dotar de herramientas a los jóvenes del municipio de Antigua como técnicas grupales, realizar proyectos, etc... de cara a que se impliquen en la sociedad.

TERCERA.- *Cuantía de la subvención*

El Ayuntamiento de Antigua solicita subvención por importe de los 7.000,00 euros consignados en el presupuesto general del Cabildo para el año 2022, manifestando que dicha cuantía será destinada íntegramente para cubrir los gastos de la realización de un proyecto para jóvenes del municipio.

CUARTA.- *Incompatibilidad con otras subvenciones y/o ayudas.*

La subvención a conceder es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- Obligaciones de las partes.

a) Obligaciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura:

- Llevar a cabo la oportuna tramitación del expediente para la concesión de la subvención, destinando el importe consignado en sus presupuestos para la colaboración con el Ayuntamiento de Antigua en el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.
- Proceder al abono del 100% de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antigua, una vez sea declarada la justificación de la misma por el órgano competente.

b) Obligaciones del Ayuntamiento de Antigua:

- Ejecutar la actividad objeto del presente convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.
- Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.
- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Obtener, y en su caso, acreditar, cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.
- Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.
- Publicitar el carácter público de la financiación de conformidad con el art.18.4 de la Ley General de Subvenciones, haciendo constar en toda información, publicación y

publicidad, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Educación y Juventud, utilizando el logotipo aprobado por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

- Comunicar a la Consejería de Educación y Juventud cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento que se produzca.

SEXTA.- Financiación del objeto del Convenio

En el presupuesto general del Cabildo de Fuerteventura para el año 2022, aparece la aplicación presupuestaria 6240.3370F.462.01 nominada Ayuntamiento de Antigua. Convenio fomento de políticas Juveniles, con un importe de 7.000,00 euros

A cargo de dicha aplicación se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, con número de operación 220220002040 y fecha 03 de marzo de 2022.

El Cabildo de Fuerteventura subvenciona al Ayuntamiento de Antigua con 7.000,00 euros para sufragar parte de los gastos corrientes necesarios para la realización de la "MUEVETE EN VERANO." cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 7.448,99 euros. Asumiendo el Ayuntamiento de Antigua los 448,99 euros restantes.

SÉPTIMA.- Abono de la subvención

Una vez realizada la justificación de gastos de la totalidad del presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Antigua y declarada por el órgano competente la justificación de la subvención, el Cabildo de Fuerteventura abonará al citado ayuntamiento el 100 % de la subvención.

OCTAVA.- Medios, plazos y forma de justificación

Para la justificación de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Antigua deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano de dicha entidad que tenga atribuida la función de control de los fondos en el que conste que los fondos recibidos han sido incorporados al presupuesto y gastado en los fines previstos, detallándose el importe de los pagos realizados desglosados por capítulos y conceptos.
- Memoria justificativa de que la actividad subvencionada fue realizada de acuerdo con la solicitud y memoria presentada.
- Documentos acreditativos de la publicidad de la actividad subvencionada.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el **31 de octubre de 2022**.

La documentación que debe aportar el ayuntamiento habrá de presentarse a través del registro electrónico del Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito al Servicio de Educación y Juventud, en

el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente convenio.

NOVENA.- Vigencia del Convenio

Este convenio estará vigente desde día siguiente a su firma hasta el **30 de diciembre de 2022**.

DÉCIMA.- Modificación del Convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

UNDÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Antigua de someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

En caso de problemas de interpretación y ejecución del presente Convenio, para la resolución de los mismos, se creará una Comisión Mixta compuesta por dos miembros de cada una de las Entidades firmantes del mismo. Cada entidad nombrará a los miembros de la comisión que le corresponden.

La Comisión se constituirá en el plazo de 5 días a partir de la solicitud por parte de una de las partes firmantes y elevará informes y propuestas a los órganos competentes de cada una de ellas.

DUODÉCIMA.- Incumplimiento del Convenio

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Antigua o del Cabildo Insular de Fuerteventura de las estipulaciones incluidas en el presente convenio, se entenderá como causa bastante de resolución del mismo.

En tal caso, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

DÉCIMOTERCERA. - Protección de Datos Personales.

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DECIMOCUARTA.- Régimen Jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.
- Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Excmo. Cabildo de Fuerteventura aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para el año 2022.

Será competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio a fecha de la firma electrónica.